CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

COPIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 347/2015.-

Asunción, 26 de febrero del 2015.-

Visto: Que por Resolución Presidencia Nº 190/2014 del 16.07.2014, se ha adjudicado la compra por Licitación Pública Nacional Plurianual Nº 05/2014-ID Nº 269721-"ADQUISICION DE TAPAGOTEROS PARA ETIQUETA NEGRA DE 750 ML", para los Ejercicios Fiscales Años 2014 y 2015 a la firma OAGE S.R.L., la cantidad de 800.000.- (Ochocientas Mil) unidades de tapagoteros para Etiqueta Negra de 750 ml, según Orden de Compra Nº 3079 del 18.07.2014;

Considerando: Lo precedentemente expuesto, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, Sr. Roque Arnaldo Insaurralde, a través de su Memorandum Nº 11/2015 de fecha 26.02.2015, eleva a conocimiento de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, el Memorandum de fecha 11.02.2015 del Jefe del Dpto. de Almacenes Sr. Diego Acuña, quien comunica que en fecha 09.02.2015, fueron recepcionadas de la firma OAGE S.R.L. la cantidad de 830.000.- (Ochocientas Treinta Mil) unidades de Tapagoteros Guala para Etiqueta Negra de 750 ml, sobrepasando en su entrega la cantidad de 30.000.- unidades de dichas tapas. El Coordinador de la U.O.C. menciona igualmente el Dictamen Nº 017/2015 de fecha 11.02.2015 del Abog. Sixto Céspedes, Asesor Jurídico Interno de CAPASA que dice: "...en respuesta al pedido de Dictamen, respecto a la posibilidad de ampliar el contrato de adquisición de bienes celebrado con la firma OAGE S.R.L., para la compra de 30.000.- unidades de Tapagoteros, que ya fue recepcionada por encima de la adjudicación autorizada por Resolución Presidencia Nº 190/2014 del 16/07/2014 y a criterio del proveyente NO existe obstáculo para la compra de dicha cantidad de tapagoteros, dado que no supera el margen del 20% de la cantidad total adjudicada, cuyo valor igualmente no supera el monto total del precio establecido originalmente y que sobre el particular manifiesta que, la Ley Nº 2051/03, previene en su art. 63 lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitadas, acordar el INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma." "Cualquier modificación a los contratos, deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituye o esté facultado para ello", por lo que en CONCLUSION el Asesor Jurídico menciona que: Fundado en lo expuesto precedentemente, en la norma legal y reglamentaria citadas, NO EXISTE OBSTACULO legal para que la Presidencia y Dirección Ejecutiva, emita Resolución aprobando la ampliación del contrato celebrado con la firma OAGE S.R.L., disponiendo la adquisición de los bienes según la cantidad descripta.;

Por las razones expuestas más arriba, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA, recomienda a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, la ampliación para la adquisición de TAPAGOTERO tipo guala para Etiqueta Negra de 750 ml, de la firma OAGE S.R.L., mediante una Resolución de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer;

U.O.C. CAPASA

Firma	Descripción	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Monto Total
OAGE S.R.L.	Tapagotero para Etiqueta Negra 750 ml	30.000	800	24.000.000

Por lo expuesto en el Memorandum Nº 11/2015 de la U.O.C. de la Empresa y en el Dictamen Nº 017/2015 de la Asesoría Jurídica Interna y de conformidad con las atribuciones conferídales por el Art. 41º de los Estatutos Sociales de CAPASA;

...1//.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Celia Te Insfrán A.
Secretaría General
Cañas Paraguayas S.A

Lic. Juan Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 347/2015 - 2 –

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. **Aprobar**, la ampliación del Contrato de Adquisición de TAPAGOTEROS PARA ETIQUETA NEGRA DE 750 ml., dispuesta en la Resolución de Presidencia Nº 190/2014 del 16.07.2014 y **Autorizar** la compra de la firma OAGE S.R.L., la cantidad de 30.000.- (Treinta Mil) unidades de Tapagoteros para Etiqueta Negra de 750 ml, a un costo unitario de Gs. 800.- (Guaraníes Ochocientos). Monto Total: Gs. 24.000.000.- (Guaraníes Veinticuatro Millones).----------

U.O.C. CAPASA

2º. Disponer que la Gerencia Administrativa, a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar el pago correspondiente a la firma OAGE S.R.L., de conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente.----------

3º. Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por el Asesor Jurídico Interno de CAPASA, Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por el Presidente y Director Ejecutivo de CAPASA y el Sr. Oscar Girala, representante de la firma OAGE S.R.L.----------

4º. Encomendar al Coordinador de la U.O.C. de CAPASA, proceda a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondiente.----------

5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba F. Insfrán
Secretaría General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Pedro Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.